



COMUNICACION N° 6162

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, solicita que, dentro de los plazos previstos en la Ordenanza N° 12.378, el Departamento Ejecutivo Municipal informe y detalle, a través de la secretaría que corresponda, lo siguiente:

- 1) Cantidad de “Peloteros” habilitados en la Ciudad. Entiéndase por pelotero, según el Art. 2º de la Ordenanza N° 11.196, “todo aquel establecimiento que cuenten con juegos que estimulen el desarrollo psicofísico de los/as niños/as (juegos y/o juguetes inflables, de destreza, escalas, laberintos mecánicos, electromecánicos, etc.)”.
- 2) Con qué regularidad de tiempo se realizan las inspecciones.
- 3) Resultados obtenidos en las últimas inspecciones efectuadas y copia de las actas.
- 4) Si se ha detectado en cada “Pelotero” personal capacitado en primeros auxilios.
- 5) Copias de la Reglamentación de las Ordenanzas Municipales N° 11.196, sancionada en el año 2005 y N° 11.941, sancionada en el año 2012.
- 6) A partir de la Ordenanza N° 11.941, la cual modifica el Art. 5º de la Ordenanza N° 11.196, detallar cuáles son los locales que garantizan la accesibilidad para personas con discapacidad a las instalaciones y los juegos.

SALA DE SESIONES, 09 de agosto de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär